



O'Donnell, 42, 1.º A • 28009 Madrid • Tel.: 915 213 111 y 915 214 348 • Fax: 915 230 404 • anpe@anpemadrid.es • www.anpemadrid.es

Prolongación de la permanencia en el servicio activo

Información práctica sobre el procedimiento

Dirigido a los funcionarios docentes no universitarios que soliciten la prolongación de la permanencia en el servicio activo hasta los 70 años de edad.

El procedimiento y los criterios son los mismos que para el resto del personal de la Comunidad de Madrid, conforme a lo establecido en la Orden de 21 de enero de 2010, adaptada al ámbito docente por la Resolución de 24 de marzo de 2014.

Destinatario de la solicitud y plazo de presentación

1. Dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos

- Si se encuentra en situación de **servicio activo: entre cinco y seis meses antes** de cumplir la edad de jubilación.
- Si está prestando servicio en **otras Administraciones Públicas: tres meses antes** de cumplir la edad de jubilación.
- En caso de tener la prolongación de la permanencia en el servicio activo previamente concedida e incorporarse a un puesto gestionado por la Dirección General de Recursos Humanos, deberá solicitar la **continuidad en el servicio activo** a la Dirección General de Recursos Humanos.

2. Dirigida a la Dirección de Área Territorial

- Completar el periodo de carencia para causar pensión de jubilación: **tres meses antes** de cumplir la edad de jubilación.
- Prolongación hasta la finalización del curso escolar: **dos meses antes** de cumplir la edad de jubilación.
- Finalización de la prolongación previamente concedida: **tres meses antes**.
- Otras situaciones diferentes del servicio activo: **tres meses antes** de cumplir la edad de jubilación.

Más información, impresos o tramitación telemática.

ANPE-Madrid sindicato independiente de la enseñanza pública
Madrid, 13 de febrero de 2020